

DECRETO N° **0697**

NEUQUÉN, 03 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4903-M-09, el Decreto N° 1614/08; la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Ordenanza N° 10841; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; y

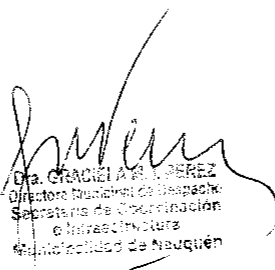
CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, iniciado con la Nota N° 117/09 de la Contaduría Municipal, se expresa que mediante Expediente N° 24-002945/2009 se homologa el Acuerdo Transaccional con agentes municipales por los reclamos provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados oportunamente por Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, solicitando un incremento presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, tal lo autorizado por la Ordenanza N° 10841;

Que el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 10841, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto, incorporando como recursos el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) de la citada norma legal, la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente, y como gasto el total de las erogaciones que surjan de los convenios suscriptos por los trabajadores municipales;

Que el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 se encuentra equilibrado tanto en la estimación de ingresos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de recursos, lo que implica sacrificar destinos ya aprobados en función de su necesidad;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima del presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, es en el presente caso, recurrir al uso de las reservas propias constituidas al

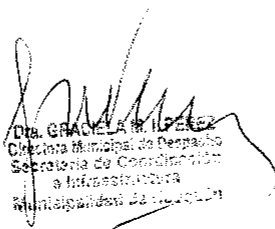

Dra. GRACIELA A. S. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

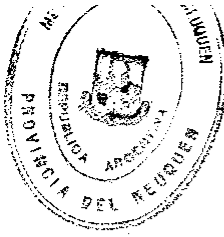


Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°) inciso b); establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el incremento requerido por la Contaduría Municipal para hacer frente a la erogación que nace de la homologación del Acuerdo suscripto en Expediente N° 24-002945/2009 asciende a la suma de \$ 274.095,77, y surge del siguiente detalle:

1. **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.279,15)** serán destinados a cancelar la deuda que los agentes municipales mantienen con el Municipio en concepto de tasas y/o impuestos.
2. **PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 37.359,03)** se destinarán a la cancelación de la deuda de los Agentes con el I.M.P.S.
3. **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.364,55)** se destinarán a la cancelación de la deuda que contrajera el Municipio en concepto de aportes y retenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10841.
4. **PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 112.496,19)** serán abonados a los agentes en concepto de remanente.
5. **PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.377,44)** en concepto de honorarios profesionales.
6. **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.219,41)** en concepto de diferentes descuentos


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
a Infraestructura
Municipalidad de Tucumán



judiciales;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

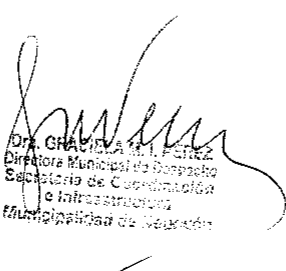
Por ello:

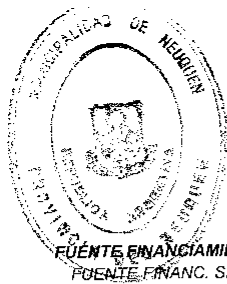
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS	
TRIBUTARIOS	
TASAS	
TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE	
Tasa Servicio a la Propiedad Inmueble	1,279


Dra. GABRIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO

FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO

FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO

Financiamiento IMPS

116,723

RESERVA FISCAL

FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal

156,094

TOTAL INCREM. RECURSOS

274,096

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	274,096
		274,096

Total: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal 274,096

TOTAL: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA 274,096

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES: 274,096

Artículo 2º) APROBAR el siguiente procedimiento de pago:

- El agente fiduciario deberá depositar el monto de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 156.093,04)** en la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco de la Provincia de Neuquén, CBU 0970022210001094780141, perteneciente a la Municipalidad de Neuquén.
- Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, se procederá al pago de los montos resultantes a cada uno de los trabajadores mencionados en el Expediente N° 24-002945/2009, Acuerdo N° 1565; de los honorarios profesionales correspondientes; y a efectuar los depósitos de los importes retenidos a los agentes que posean diferentes descuentos judiciales; debiendo en todos los casos adjuntar los pertinentes comprobantes respaldatorios.
- El Municipio procederá a rendir al agente fiduciario copia certificada de

Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Tesorería
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

los recibos mencionados en el Inciso b) del presente: cuya suma total alcanza el monto indicado en el Inciso a).

- d) En caso que existan trabajadores que no se presenten a cobrar la suma ofrecida, dentro de los treinta (30) días de su puesta al cobro, el Municipio deberá depositar el monto en la cuenta del agente fiduciario con el detalle correspondiente a cada trabajador.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a efectuar el pago de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 156.093,04)** según lo estipulado en el Inciso b) del Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco ----- de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización establecida en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos ----- que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.

ES COPIA-



[Handwritten signature]
DRA. CRISTINA M. L. PEREZ
Secretaria de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
TODERO.-

Publicado en	12 de 06 de 07
Monto de	156.093,04
Folio	12 de 07